



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632301823801

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 09 de 2026

Señor

Anonimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com.co

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 1410042026

Respetado Ciudadano Anónimo,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: **“1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

Así las cosas, respecto al derecho de petición que versa sobre las inconformidades con la gestión de los Agentes de Tránsito y Transporte, en la dirección Carrera 30 con calle tercera 3. Nos permitimos informar:

En relación con la observación sobre la labor de los Agentes de Tránsito, en el artículo quinto de la Ley 1310 de 2009, **“mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”**, se ha determinado

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



que los Agentes de Tránsito y Transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos, ejerciendo de manera permanente, funciones de:

1. Policía Judicial, respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
2. Educativa, orientando, capacitando, y creando cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
3. Preventiva, respecto a la comisión de infracciones o contravenciones, de manera que regulan la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
4. De solidaridad entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.
5. Vigilancia cívica para la protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.

Por consiguiente, la presencia y distribución de los Agentes de Tránsito que laboran diariamente, se realiza de acuerdo con las necesidades de la ciudad y en atención de eventos que requieran presencia urgente de los mismos, realizando siempre sus actividades con fundamento en el cumplimiento al régimen normativo, de manera que: *“velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías”*.

En este sentido, los Agentes Civiles de Tránsito y Transporte hacen presencia en la ciudad de Bogotá, conforme a la planeación que realiza la Subdirección de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Control de Tránsito y Transporte, de conformidad con lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas, en la cual se determina cómo se organiza la programación de actividades de control a ejecutar en la ciudad consolidando dicha programación a partir de la información recolectada, el análisis de datos, la recopilación de evidencias y la priorización de intervenciones, lo que permite proyectar una programación semanal.

Adicionalmente, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas tanto a las solicitudes realizadas por la comunidad como a la identificación de patrones de conducta que promueven el incumplimiento de las normas de tránsito por parte de la ciudadanía.

Ahora bien, es importante que al momento de radicar quejas y/o denuncias, se aporte información detallada que permita hacer seguimiento del evento expuesto como fecha, hora y lugar aproximado del suceso, descripción del suceso y servidor público implicado (nombre completo y/o placa).

Se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con diferentes canales para la radicación de PQRSD (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información y denuncias) así:

- Canal telefónico:
 - Línea 195
 - Centro de Contacto de Movilidad +57 (601) 364 9400 opción 2
- Canal Virtual:
 - Página de la Secretaría Distrital de Movilidad:
<https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sdqs>
<https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php>
 - Buzón electrónico para Entidades
radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
 - Bogotá Te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqqs/>



- Canal Presencial:
 - Ventanillas de radicación en las sedes de Calle 13 y Paloquemao
 - En los Centros Locales de Movilidad, los cuales se encuentran ubicados en todas las Alcaldías Locales.
 - RED CADE de Movilidad, ubicados en los SuperCADE de 20 de Julio, Américas, Suba, Bosa y Fontibón.

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 09-03-2026 02:11 PM

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: Zahira Lorena Suarez Ramirez-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

